



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 15 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.743

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 2953, de fecha 19 de Diciembre de 2012, emitida por don Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representada por su Subsecretario don **FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**, en adelante "el Ministerio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "el Sostenedor", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Ministerio de Educación convocó al "Plan de Reconstrucción de equipamiento y/o Mobiliario Escolar para el Establecimientos Educativos Municipales afectados por el Terremoto y/o maremoto del 27 de Febrero de 2010", plan cuyas bases de postulación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5304 de 2012, del Ministerio de Educación.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el Sostenedor se obliga a adquirir el equipamiento y/o mobiliario que corresponda conforme a las especificaciones técnicas que el mismo presenta y a las Bases de Postulación todo de conformidad a la Cláusula tercera del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el costo estimado del proyecto asciende a **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 80.962.216.-)**, costo que se financiará por el Ministerio de conformidad con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 123, de la Ley N° 20.557, todo de conformidad a la Cláusula Cuarta del referido convenio.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que el proyecto deberá estar totalmente ejecutado al 28 de Febrero de 2014.- Dentro de este plazo el sostenedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que mas adelante se detallan, lo que implica efectuar las adquisiciones que correspondan y efectuar las recepciones que procedan.- Asimismo, deberá destinar los bienes adquiridos al uso de la comunidad escolar.-



6.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio regirá desde la total tramitación del "último" acto administrativo que lo aprueba y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**AGG/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- SECPLAN (2)